



Estadística de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Comentario de principales resultados

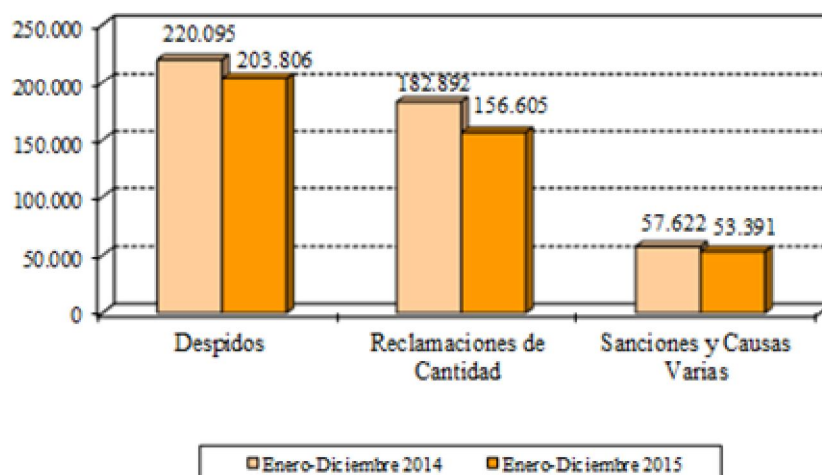
Datos Enero-Diciembre 2015¹

CONCILIACIONES INDIVIDUALES.

Las unidades administrativas encargadas de la mediación, arbitraje y conciliación de cada una de las Comunidades Autónomas y de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, resolvieron en el periodo enero- diciembre de 2015 un total de 413.802 *Conciliaciones individuales*.

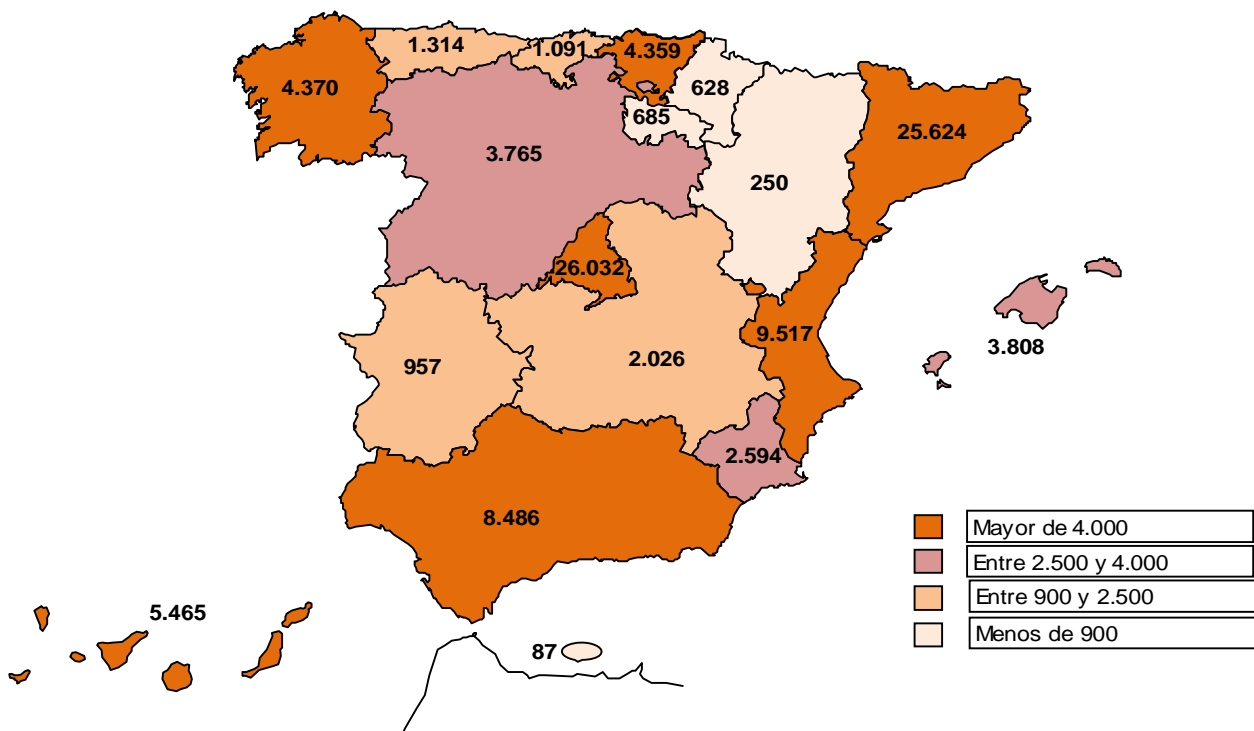
- ✓ Del total de *conciliaciones individuales* resueltas, 203.806 fueron despidos que representan un 49,3%, 156.605 reclamaciones de cantidad que suponen un 37,8% y 53.391 sanciones y causas varias que representan un 12,9%.
- ✓ Las *conciliaciones individuales con avenencia* fueron 118.481 lo que representa un 28,6% del total. De ellas, el mayor número, 101.058, correspondió a los despidos que supusieron el 85,3%, seguido de las reclamaciones de cantidad, 13.929, con un 11,8%.

CONCILIACIONES INDIVIDUALES SEGÚN MOTIVACIÓN



- ✓ Las cuantías medias en los despidos y reclamaciones de cantidad con avenencia, se situaron en 22.175,4 € y 3.692,0 € respectivamente.
- ✓ Cuando se analizan los *despidos con avenencia* por comunidades autónomas, las comunidades con mayor número de despidos fueron Madrid 26.032, Cataluña 25.624, Valencia 9.517 y Andalucía 8.486. En lo que se refiere a las cuantías medias, los importes más elevados se alcanzaron en Madrid con 32.393,0€, País Vasco con 27.959,5€, Asturias con 24.426,7€ y Cataluña con 23.485,9€

DESPIDOS CON AVENENCIA, POR ÁMBITO TERRITORIAL



Las variaciones relativas **respecto al mismo periodo del año anterior** presentaron el siguiente detalle:

- ✓ Las *conciliaciones individuales* descendieron en un -10,2%.
- ✓ Las *conciliaciones individuales con avenencia* disminuyeron un -1,6% y los *despidos con avenencia* cayeron un -0,4%. Las *cuantías medias de las cantidades acordadas en los despidos* y en las *reclamaciones de cantidad* registraron sendas caídas del -1,2% y -5,5%, respectivamente.
- ✓ Se registraron descensos en las *cuantías medias de las cantidades acordadas en los despidos con avenencia* de la mayoría las comunidades autónomas, siendo las más significativas en términos relativos las de Aragón -39,3% y La Rioja -20,3%,

tan sólo aumentaron en 5 comunidades autónomas, registrándose los ascensos más significativos en Canarias con un 22,1%, Baleares con un 16,0% y Cantabria con un 14,9%.

Diciembre de 2015

Las unidades administrativas encargadas de la mediación, arbitraje y conciliación de cada una de las Comunidades Autónomas y de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social resolvieron, en el mes de diciembre, un total de 32.429 *conciliaciones individuales*, de estas, 8.666 se resolvieron con avenencia lo que supone el 26,7% del total. De estas conciliaciones resueltas con avenencia 7.364 son despidos lo que supone un 51,8% del total de despidos. Las reclamaciones de cantidad con avenencia fueron 1.007, lo que supone un 7,2% del total de las mismas.

Conciliaciones individuales y conciliaciones individuales terminadas con avenencia, cantidades acordadas y cuantías medias.

Datos Enero-Diciembre 2015 (*)

	VALORES ABSOLUTOS	VARIACIONES SOBRE IGUAL PERÍODO AÑO ANTERIOR	
		Absolutas	Relativas en %
CONCILIACIONES INDIVIDUALES			
Total	413.802	-46.807	-10,2
Despidos	203.806	-16.289	-7,4
Reclamaciones de cantidad	156.605	-26.287	-14,4
Sanciones y Causas Varias (1)	53.391	-4.231	-7,3
Con avenencia			
Total	118.481	-1.916	-1,6
Cantidades acordadas (miles de euros)	2.318.497,0	-39.657,2	-1,7
Cuantías medias (euros)	19.568,5	-18,0	-0,1
Despidos	101.058	-368	-0,4
Cantidades acordadas (miles de euros)	2.241.000,6	-35.393,8	-1,6
Cuantías medias (euros)	22.175,4	-268,5	-1,2
Reclamaciones de cantidad	13.929	-1.465	-9,5
Cantidades acordadas (miles de euros)	51.425,9	-8.689,3	-14,5
Cuantías medias (euros)	3.692,0	-213,1	-5,5
Sanciones y Causas Varias (1)	3.494	-83	-2,3
Cantidades acordadas (miles de euros)	26.070,5	4.425,9	20,4
Cuantías medias (euros)	7.461,5	1.410,5	23,3

(*) Datos provisionales.

(1) Incluye: reclamaciones por accidente de trabajo, clasificación profesional o laboral, por antigüedad, etc

FUENTE: Estadística de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Conciliaciones individuales en materia de despidos terminadas con avenencia en las unidades administrativas, cantidades acordadas y cuantías medias, por comunidad autónoma.

Datos Enero-Diciembre 2015 (*)

	DESPIDOS CON AVENENCIA			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍAS MEDIAS (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
TOTAL	101.058	-368	-0,4	2.241.000,6	-35.393,8	-1,6	22.175,4	-268,5	-1,2
Andalucía	8.486	-177	-2,0	109.514,8	-10.573,0	-8,8	12.905,3	-956,8	-6,9
Aragón	250	64	34,4	4.925,7	-1.112,7	-18,4	19.702,6	-12.761,5	-39,3
Asturias (Principado de)	1.314	75	6,1	32.096,6	5.209,9	19,4	24.426,7	2.726,3	12,6
Baleares (Illes) (1)	3.808	272	7,7	45.422,3	9.067,4	24,9	11.928,1	1.646,8	16,0
Canarias	5.465	-366	-6,3	83.081,5	10.483,1	14,4	15.202,5	2.752,1	22,1
Cantabria (1)	1.091	-102	-8,5	18.691,1	900,1	5,1	17.132,1	2.219,2	14,9
Castilla-La Mancha	2.026	-358	-15,0	30.463,5	-12.760,2	-29,5	15.036,3	-3.094,5	-17,1
Castilla y León	3.765	18	0,5	67.379,2	-2.842,1	-4,0	17.896,2	-844,5	-4,5
Cataluña	25.624	524	2,1	601.802,8	12.212,0	2,1	23.485,9	-3,8	0,0
Comunitat Valenciana	9.517	251	2,7	136.173,7	-11.408,1	-7,7	14.308,5	-1.618,8	-10,2
Extremadura	957	-165	-14,7	15.272,8	-6.589,1	-30,1	15.959,1	-3.525,7	-18,1
Galicia	4.370	26	0,6	79.044,0	-5.411,5	-6,4	18.087,9	-1.354,0	-7,0
Madrid (Comunidad de)	26.032	-523	-2,0	843.254,4	-16.593,5	-1,9	32.393,0	13,1	0,0
Murcia (Región de)	2.594	-51	-1,9	31.143,9	-1.942,0	-5,9	12.006,1	-502,7	-4,0
Navarra (C. Foral de)	628	-5	-0,8	11.380,1	-1.724,0	-13,2	18.121,2	-2.580,4	-12,5
País Vasco	4.359	104	2,4	121.875,3	-1.101,1	-0,9	27.959,5	-942,2	-3,3
Rioja, La	685	25	3,8	8.350,6	-1.740,7	-17,2	12.190,7	-3.099,1	-20,3
Ceuta y Melilla	87	20	29,9	1.128,5	531,5	89,0	12.971,6	4.061,4	45,6

(*) Datos provisionales.

(1) Información facilitada por los Órganos Autonómicos de Resolución Extrajudicial de Baleares (TAMIB) y de Cantabria (ORECLA).

FUENTE: Estadística de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

MAC. Mediación, Arbitraje y Conciliación.

a) Fuentes de información:

La estadística se elabora en la Subdirección General de Estadística, en base a los datos procedentes de los partes estadísticos cumplimentados mensualmente por la Dirección General de Empleo del Departamento y por los órganos administrativos competentes de las comunidades autónomas.

No se encuentran recogidas en este apartado las conciliaciones y las mediaciones resueltas por los organismos de carácter no administrativo, integrados básicamente por las organizaciones empresariales y sindicales, y creados en los últimos años en las comunidades autónomas para la solución extrajudicial de los conflictos; en un primer momento, estos órganos sólo atendían la resolución de los conflictos colectivos, pero poco a poco van ampliando el ámbito de actuación a los individuales. Tampoco se recogen las resoluciones de conflictos que lleva a cabo el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), organismo no administrativo aunque tutelado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que desarrolla el Acuerdo sobre solución Extrajudicial de Conflictos (ASEC), para la mediación en grandes conflictos colectivos.

b) Notas generales:

El concepto "Asuntos resueltos" comprende los actos de conciliación individuales o colectivos terminados según los siguientes tipos de resolución:

- Con avenencia, cuando se dé acuerdo entre las partes.
- Sin avenencia, cuando no exista acuerdo entre las partes.
- Intentadas sin efecto, cuando no comparezca la parte o partes demandadas.
- Tenidas por no presentadas, cuando, debidamente citadas las partes, la promotora no comparezca al acto.
- Desistidas, cuando comparezca la parte promotora al sólo efecto de desistir del conflicto planteado.
- Otros tipos.

Las conciliaciones individuales sin avenencia y las intentadas sin efecto constituyen el principal conjunto de procedencia de las posteriores demandas en la vía Judicial Social.

En las conciliaciones individuales, los "asuntos resueltos" se refieren a despidos, sanciones, reclamación de cantidad y causas varias; en estas últimas se incluyen reclamaciones por accidente de trabajo, por clasificación profesional o laboral, por antigüedad, etc. La práctica totalidad de las

conciliaciones individuales en materia de despidos resueltas con avenencia, suponen despidos efectivos.

Se entiende por Conciliación, el intento obligatorio de avenencia entre los intereses en conflicto de los trabajadores y empresas con participación de la Administración en materias derivadas del contrato de trabajo. Está encaminada a obtener un acuerdo libre y pactado de los interesados y a evitar, por tanto, las demandas ante los Juzgados de lo Social.

La conciliación puede ser individual y colectiva:

- **Conciliación individual** es el intento de acuerdo al que puede accederse de manera individual, por medio de una reclamación de esta índole, aunque el intento de avenencia se efectúe para un colectivo de trabajadores afectados.
- **Conciliación colectiva** es el intento de resolución de conflictos colectivos, previo a la vía jurisdiccional, que afecta a los intereses generales de los trabajadores y susceptible de una solución global que afecte a todo el colectivo implicado en el procedimiento.

Se entiende por **Mediación** la actuación encaminada a conseguir la solución de los conflictos de intereses planteados entre trabajadores y empresas. Puede resolverse de alguna de las tres maneras siguientes:

- Aceptadas con efecto: las que concluyeron con acuerdo.
- Aceptadas sin efecto: en las que no se consiguió o no fue aceptado ningún mediador.
- No aceptadas: las que habiéndose ofrecido formalmente, no fueron aceptadas.

En la rúbrica "causas varias" se incluyen las reclamaciones por accidente de trabajo, por clasificación profesional o laboral, por antigüedad, etc.